



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 16 de enero de 2004

NUM. 3

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2004. Corrección de errores (Pág. 3).
- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2004. Corrección de errores (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se propugna la no privatización de Caja Navarra. Aprobación por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 5).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra requiere al Gobierno de Navarra el inmediato cumplimiento de la Ley Foral 11/2003, de 17 de marzo, de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad. Rechazo por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la continuación de los equipos de profesores con plazas de difícil provisión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la potenciación de los servicios y acceso al sistema universitario. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre los plazos fijados para la implantación de estudios universitarios en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el desarrollo del sistema de becas y ayudas para acceder a la Enseñanza Superior. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el herbario de D. José M.^a de Lacoizqueta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la situación del Centro de Atención a la Mujer de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

- Pregunta sobre la situación de agravio creada con la subida del 1% al nivel E en los estamentos sanitarios. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la rescisión del transporte sanitario a la empresa Ambulancias Iruña, S.A.L. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la redacción del libro blanco del transporte sanitario. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre el concurso de adjudicación del transporte sanitario para la comarca de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la competencia sancionadora de los beneficiarios de prestaciones por desempleo que cometan infracciones. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre el impacto medioambiental de la central hidroeléctrica de Castejón. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre las viviendas desocupadas existentes en Tudela junto al parque de bomberos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre los trabajos de la Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre la seguridad ciudadana en localidades de menos de 5.000 habitantes. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre la red navarra de fibra óptica. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2004

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la Ley Foral 34/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2004, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1, de 9 de enero de 2004, se procede a su subsanación mediante la publicación de la siguiente corrección de errores de la citada Ley Foral:

En la página 33, columna de código funcional de la IV 4, donde dice "126600", debe decir "134302".

Pamplona, 12 de enero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2004

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la Ley Foral 34/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2004, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 165, de 31 de diciembre de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Primero: En las páginas 20 y 21, en la disposición adicional undécima por la que se modifica la disposición adicional segunda de la Ley Foral 24/1992, de 2 de julio, en el apartado A) Planes Directores, donde dice:

Convenio Manc. Pamplona	579.600	3.483.466	5.891.842	2.137.891	2.323.068	11.836.357
-------------------------	---------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

debe decir:

Convenio Manc. Pamplona	579.600	3.483.466	5.891.842	2.137.981	323.068	11.836.357
-------------------------	---------	-----------	-----------	-----------	---------	------------

Segundo: En la página 29, en CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO del ANEXO I, donde dice:

11) C.F.M. COMERCIO	1.º	0,96	0,64	53.461,06	68,74	11.136,10	14,32	13.174,91	16,94	77.772,07
	2.º	1,6		8.393,03	67,48	1.726,02	13,88	2.318,25	18,64	12.437,30

debe decir:

11) C.F.M. COMERCIO	1.º	0,96	0,64	53.461,06	68,74	11.136,10	14,32	13.174,91	16,94	77.772,07
	2.º	0,24		8.393,03	67,48	1.726,02	13,88	2.318,25	18,64	12.437,30

Tercero: En la página 30, en CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR del ANEXO I, sustituirlo por el siguiente contenido:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CICLOS FORMATIVOS	CURSO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
		TITULAR	AGREGADO							
1) C.F.S. DE COMERCIO INTERNACIONAL	1.º	1,08	0,32	47.713,11	68,20	10.120,07	14,46	12.131,70	17,34	69.964,88
	2.º	1,12	0,2	45.382,78	67,52	9.703,09	14,44	12.131,70	18,05	67.217,57
2) C.F.S. DESARROLLO PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	1.º	1,32	0,24	53.620,04	65,49	11.376,33	13,90	16.876,38	20,61	81.872,75
	2.º	0,76	0,72	48.953,00	64,41	10.167,51	13,38	16.876,38	22,21	75.996,89
3) C.F.S. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1.º	0,8	0,48	42.893,48	66,25	9.045,91	13,97	12.807,86	19,78	64.747,25
	2.º	1,24	0,12	47.093,64	67,28	10.096,39	14,42	12.807,86	18,30	69.997,89
4) C.F.S. DOCUMENTACIÓN SANITARIA	1.º	0,96	0,48	48.488,83	66,23	10.196,58	13,93	14.527,23	19,84	73.212,64
	2.º	0,24		8.393,03	67,48	1.726,02	13,88	2.318,25	18,64	12.437,30
5) C.F.S. EDUCACIÓN INFANTIL	1.º	0,64	0,88	49.728,70	68,93	10.244,03	14,20	12.170,34	16,87	72.143,07
	2.º	1,08	0	37.768,66	64,92	8.241,04	14,16	12.170,34	20,92	58.180,04
6) C.F.S. GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	1.º	0,96	0,64	53.461,06	69,15	11.136,10	14,40	12.711,26	16,44	77.308,42
	2.º	0,24		8.393,03	67,48	1.726,02	13,88	2.318,25	18,64	12.437,30
7) C.F.S. ADMINISTRACIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.º	1,2	0,52	58.124,92	69,53	12.157,49	14,54	13.310,14	15,92	83.592,55
	2.º	1,04	0,44	50.043,46	67,73	10.537,03	14,26	13.310,14	18,01	73.890,63
8) C.F.S. SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS	1.º	0,96	0,8	58.433,30	68,29	12.075,62	14,11	15.060,42	17,60	85.569,34
	2.º	1,16	0,32	50.510,79	66,23	10.695,40	14,02	15.060,42	19,75	76.266,61
9) C.F.S. PRODUCCIÓN POR MECANIZADO	1.º	0,6	1	52.059,05	65,19	10.660,99	13,35	17.133,94	21,46	79.853,98
	2.º	1,28	0,2	50.978,14	64,56	10.853,78	13,74	17.133,94	21,70	78.965,86
10) C.F.S. GESTIÓN DEL TRANSPORTE	1.º	0,72	0,64	45.068,03	67,66	9.410,08	14,13	12.131,70	18,21	66.609,81
	2.º	1,32	0	46.161,68	67,63	9.967,05	14,60	12.131,70	17,77	68.260,4
11) C.F.S. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.º	1,16	0,48	55.483,03	69,33	11.634,93	14,54	12.904,45	16,13	80.022,41
	2.º	1,04	0,36	47.557,33	67,43	10.067,28	14,27	12.904,45	18,30	70.529,06
12) C.F.S. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	1.º	0,88	0,68	51.906,44	67,39	10.795,64	14,02	14.326,31	18,60	77.028,39
	2.º	1,16	0	40.566,34	63,67	8.816,38	13,84	14.326,31	22,49	63.709,03
13) C.F.S. PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS	1.º	0,36	1,24	51.124,38	63,69	10.344,25	12,89	18.808,25	23,43	80.276,88
	2.º	1,04	0,44	50.043,46	63,04	10.537,03	13,27	18.808,25	23,69	79.388,74
14) C.F.S. DESARROLLO DE PROYECTOS MECÁNICOS	1.º	0,76	0,8	51.439,11	65,32	10.637,27	13,51	16.670,31	21,17	78.746,69
	2.º	1,48	0	51.757,04	65,07	11.117,72	13,98	16.670,31	20,96	79.545,07

Pamplona, 13 de enero de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se propugna la no privatización de Caja Navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se propugna la no privatización de Caja Navarra", aprobada por la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003.

Pamplona, 8 de enero de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Resolución por la que se propugna la no privatización de Caja Navarra

Declarar la voluntad del Parlamento de que no se proceda a dar ningún paso tendente a la privatización de Caja Navarra ni siquiera en forma indirecta.

Moción por la que el Parlamento de Navarra requiere al Gobierno de Navarra el inmediato cumplimiento de la Ley Foral 11/2003, de 17 de marzo, de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

En sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003, la Comisión de Régimen Foral de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra requiere al Gobierno de Navarra el inmediato cumplimiento de la Ley Foral 11/2003, de 17 de marzo, de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad, presentada por el Grupo Parla-

mentario Aralar y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 30 de diciembre de 2003.

Pamplona, 8 de enero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la continuación de los equipos de profesores con plazas de difícil provisión

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la continuación de los equipos de profesores con plazas de difícil provisión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la continuidad a los equipos de profesores de centros con plazas de difícil provisión, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Este es uno de los objetivos que actualmente se plantea el Departamento de Educación, ya que la continuidad del profesorado en estas plazas de "difícil provisión" daría cierta estabilidad a los

equipos docentes con la correspondiente mejora de la prestación del servicio educativo.

No obstante, la complejidad del tema obliga a definir con carácter previo, consensuado entre Administración y Sindicatos, qué se entiende por plaza de "difícil provisión", así como a hacer públicas las características de estas vacantes para conocimiento general del profesorado interino con anterioridad a la elección de plazas.

El Departamento de Educación y Sindicatos firmantes del "Pacto para la mejora de la Calidad del Servicio Educativo en la Comunidad Foral de Navarra" dentro del calendario de trabajo establecido para la Comisión de Seguimiento a desarrollar durante el primer trimestre del curso 2003-2004, han fijado este tema como uno de los que van a ser objeto de estudio y acuerdo.

La medida que se apruebe podría empezar a aplicarse en la elección de destinos para profesores contratados temporales del curso 2004-2005.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la potenciación de los servicios y acceso al sistema universitario

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la potenciación de los servicios y acceso al sistema universitario publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las propuestas del Departamento de Educación para potenciar los servicios y el acceso de los estudiantes navarros al sistema universitario, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El objetivo fundamental del Departamento de Educación, en los niveles de Enseñanza Superior, es el de mejorar la calidad de nuestras Universidades, al servicio de la Universidad, de nuestros estudiantes y de la propia sociedad navarra.

A la consecución de dicho objetivo se orientan los objetivos generales de Enseñanza Superior en Navarra a través de diferentes ámbitos de incidencia, entre los que está la mejoría de las condiciones de acceso a la cultura y a la enseñanza superior.

Para ello continuará fortaleciendo:

1. El sistema de becas y ayudas como:

- Transporte a Centros de Enseñanza Superior de Navarra, tratando de abrir estas ayudas a otros niveles del sistema educativo navarro que no disfruten de ese beneficio (Ciclos Formativos Superiores, Bachilleratos Logse).

Durante el curso 2002/2003, 270 alumnos universitario navarros han disfrutado de los beneficios de esta Convocatoria. Junto a la ventaja organizativa, los alumnos obtienen un beneficio económico que supone un abaratamiento sobre el

precio real del billete que oscila entre el 51% y el 75%.

- Becas y Ayudas al estudio Universitarias.

- Ayudas a la movilidad, a favor de los estudiantes navarros que deseen cursar un tramo de sus estudios oficiales universitarios en una Universidad diferente a la que iniciaron sus estudios, potenciando:

- el intercambio de los universitarios de las Universidades extranjeras dentro del Programa Sócrates-Erasmus y Programas de Intercambio con otras Universidades extranjeras y tratando de incrementar no sólo el número de solicitantes sino también los módulos de ayudas, en consonancia con las políticas de convergencia europea que favorecen la movilidad estudiantil con el objetivo de contribuir a lograr crear el Espacio Europeo de Enseñanza Superior,

- en la convocatoria 2002/2003 han resultado beneficiarios 301 alumnos universitarios navarros.

- el intercambio de las Universidades navarras con otras Universidades Españolas, por lo tanto fomentando la movilidad de los estudiantes navarros en los últimos cursos de enseñanza universitaria siempre desde el entendimiento de que esta movilidad redundará en una mejora de la calidad educativa y favorece el enriquecimiento personal de los alumnos participantes en este tipo de intercambio.

- Ayudas a la Investigación:

- Continuar incentivando la formación, capacitación y especialización de los investigadores navarros a través del programa de ayudas a la investigación, cuya característica fundamental es la de establecer un sistema coherente de Formación y Desarrollo de los investigadores, a través de sus diferentes modalidades: estudios de Doctorado, Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación de Interés para Navarra y Ayudas par el Perfeccionamiento de Doctores. (A lo largo del año 2002, a través de las diferentes convocatorias gestionadas por la Dirección General de Universidades y Política Lingüística se han concedido un total de 209 ayudas para la formación de Doctores, 6 para el perfeccionamiento de doctores y se han cofinanciado 100 proyectos de investigación de interés para Navarra).

- Tratar de impulsar nuevas líneas de investigación así como desarrollar el sistema de protección al becario de Investigación y de Tercer Ciclo. En definitiva, mejorar el sistema navarro de I+D.

2. Impulsar y firmar acuerdos de colaboración sobre prácticas del alumnado universitario como los ya firmados (trabajo Social y otros) en aras a conseguir una mejor reinserción laboral de los universitarios navarros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre los plazos fijados para la implantación de estudios universitarios en Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre los plazos fijados para la implantación de estudios universitarios en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los plazos fijados para la implantación de estudios universitarios en Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. Que el punto 4º del Acuerdo de Gobierno de 7 de abril de 2003, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 25/2002 de 2 de julio de modificación de la Ley Foral 8/1987 de 21 de abril de creación de la Universidad Pública de Navarra, estableció que la implantación de los estudios uni-

versitarios en Tudela se realizará a partir del 2004 y durante el 2005.

2. Que para dar también cumplimiento a lo que dicho Acuerdo establece en su punto 5º, el pasado día 22 se reunió la Comisión Mixta Gobierno de Navarra - UPNA al objeto de iniciar los trámites oportunos para dar cumplimiento al acuerdo citado anteriormente.

Igualmente, se han iniciado los trámites oportunos para la elaboración del correspondiente estudio técnico sobre la implantación de las titulaciones oficiales y el Centro Superior Universitario "Yanguas y Miranda" en lo que se refiere a ubicación, infraestructuras y medios materiales y humanos necesarios, para lo que siempre contaremos tanto con la Universidad Pública de Navarra como con las exigencias que a la autonomía universitaria confiere la Ley Orgánica de Universidades (LOU), así como con los acuerdos que, en cada caso, ha aprobado o vaya aprobando el Parlamento de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre el desarrollo del sistema de becas y ayudas para acceder a la Enseñanza Superior

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el desarrollo del sistema de becas y ayudas para acceder a la Enseñanza Superior, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre fortalecer y desarrollar el sistema de becas y ayudas para mejorar las condiciones de acceso de nuestros jóvenes a la Enseñanza Superior, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Es intención de Departamento de Educación, en aras a la consecución de dicho fortalecimiento y desarrollo:

– Colaborar con las tres Universidades de forma coordinada.

– Coordinar áreas y niveles intersistema educativo e interdepartamental del Gobierno de Navarra.

– Mejorar la planificación de la Enseñanza Superior y de las condiciones de acceso a los estudios universitarios impulsando diferentes actuaciones de Extensión Universitaria.

– Impulsar y mejorar la convocatoria de becas y ayudas al estudio que con carácter complementario respecto a las convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convoca el Gobierno de Navarra a través de este Departamento.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre el herbario de D. José M.^a de Lacoizqueta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berrueto Valencia sobre el herbario de D. José M.^a de Lacoizqueta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 28 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berrueto Valencia, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el herbario de D. José M.^a de Lacoizqueta, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Departamento no tiene constancia de que nadie se haya dirigido al mismo para ofrecer el herbario. Al no existir ofrecimiento, ni tener conocimiento previo a las noticias publicadas en los

medios de información, no hubo posibilidad de realizar ninguna gestión.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la situación del Centro de Atención a la Mujer de Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la situación del Centro de Atención a la Mujer de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 28 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria realizada con fecha 6 de octubre de 2003, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al grupo parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre la situación creada en el Centro de Atención a la Mujer de Tafalla, donde se están suspendiendo distintos programas por falta de personal adecuado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- La formación no está organizada de forma académica y por ello no existe titulación específica de "educador sexual", por lo que las fuentes de formación previa son diversas (psicólogos, diplomados en enfermería, trabajadores sociales, etc), siendo la formación postgrado de estos profesionales, en la mayoría de los casos, organizada y/o subvencionada por el servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que considera como exigencia propia y obligada la formación de sus trabajadores en todos y cada uno de los campos de servicio que presta a la población Navarra para que dichos servicios, y no sólo en el campo de la educación sexual, sean de calidad.

2.- Los contratos son de tres tipos diferentes en función de su origen de entrada en el servicio Navarro de Salud-Osasunbidea: adscrito por Decreto Foral 103/99, educador sanitario nivel C y técnico de grado medio-educador nivel B.

3.- Como ya se ha dicho en la contestación a la primera pregunta, no hay titulación específica de "educador sexual" y por lo tanto, no hay en estos momentos personal especialista que realice estas funciones que son desarrolladas en cada uno de los centros por personal con diferente formación profesional previa, siendo la mayoría diplomados en enfermería, psicólogos y trabajadores sociales. La "especialización" la han adquirido a través del trabajo diario y mediante cursos específicos organizados y/o subvencionados, en la mayoría de los casos, por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Quien desee opositar a las plazas de "educadores" (personal contemplado en el Decreto Foral 259/1997, de 22 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en Tocoginecología y en Planificación Familiar) o, en su caso, sustituir al personal titular de las plazas durante sus ausencias reglamentarias, deberá de acogerse a la normativa vigente, es decir, a la Ley Foral 21/1998 y más concretamente a la disposición 15^a y a la Resolución 491/2001, de 18 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en los cuales se exige perfil sanitario para acceder a las mismas, por lo que quien no posea dicho perfil sanitario queda sin posibilidad de optar a esas plazas.

4.- Ni el Departamento de Salud ni la Sección de los Centros de Atención a la Mujer tienen intención de suspender ni disminuir ningún programa de los que actualmente se desarrollan, alguno de los cuales en colaboración con el Departamento de Educación y siguiendo las

Directrices del Consejo Europeo. Al contrario, se sigue trabajando en el desarrollo de más actuaciones educativas, además de las que ya se hacen de forma ordinaria.

5.- La situación es absoluta normalidad, por lo cual las medidas serán las mismas que se toman en este tipo de situaciones:

– Cumplimiento del marco legal y de la normativa vigente.

– Selección de los profesionales más preparados mediante los procedimientos establecidos por la Legislación vigente (concurso oposición).

– Formación postgrado de los profesionales en las materias por ellos demandadas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 24 de octubre de 2.003.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la situación de agravio creada con la subida del 1% al nivel E en los estamentos sanitarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la situación de agravio creada con la subida del 1% al nivel E en los estamentos sanitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 28 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria realizada con fecha 30 de septiembre de 2003, por la Ilma. Sra.

Dña. Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la disposición que tiene el Departamento de Salud en atender ésta solicitud planteada por trabajadores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En próximos días se constituirán las mesas de negociación de las condiciones laborales del personal de las Administraciones Públicas. En dicho foro deberán ser acometidas todas las demandas planteadas que afecten al personal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 24 de octubre de 2.003.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la rescisión del transporte sanitario a la empresa Ambulancias Iruña, S.A.L.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la rescisión del transporte sanitario a la empresa Ambulancias Iruña, S.A.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 28 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria realizada con fecha 6 de octubre de 2003, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre situación laboral de trabajadores de la empresa que prestaba el servicio de transporte sanitario anterior a Ambulancias Baztán, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Salud contrata la realización del servicio de transporte sanitario, por lo que las empresas licitadoras realizan propuestas

concretas para la ejecución del mismo en las cuales se indican los recursos, tanto humanos como materiales, y los aspectos organizativos necesarios para tal fin.

La subrogación del personal está regulada por la legislación laboral en general y por el convenio colectivo del sector en particular, no siendo competencia del Departamento de Salud. Por este motivo, el Departamento de Salud, ni aprueba ni autoriza las contrataciones a realizar, estando obligado a comprobar que el servicio adjudicado se realiza en las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigieron la contratación, prestando un servicio de calidad a los ciudadanos, con respecto a la legalidad vigente en cada momento.

El Departamento de Salud comprueba que la prestación del servicio se realiza en las condiciones estipuladas, y por la información de que se dispone hasta el día de la fecha, no han aumentado las reclamaciones o quejas de los usuarios, por lo que entiende que no hay razones para afirmar que el servicio se presta de forma deficiente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 14 de octubre de 2003.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la redacción del libro blanco del transporte sanitario

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la redacción del libro blanco del transporte sanitario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 28 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria realizada con fecha 6 de octubre de 2003, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y recibida en este Departamento con fecha 8 de octubre, sobre Libro blanco de Transporte Sanitario, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º Se adjunta copia de la Resolución 1882/2002, de 11 de diciembre, del Director General de Salud, por la que se crea el grupo técnico de análisis y redacción del Libro Blanco del Transporte Sanitario de Navarra.

2.º No se ha concluido los trabajos de redacción del Libro Blanco del Transporte Sanitario.

Además de la Resolución anteriormente indicada, por Orden Foral 16/2003, de 10 de febrero, del Consejero de Salud se establece una Ponencia Técnica para la elaboración de un informe económico asistencial de la prestación del transporte sanitario en Navarra a efectos de contribuir a la elaboración del Libro Blanco sobre la materia.

La citada Ponencia Técnica finalizó su trabajo a finales del mes de junio del presente año, emi-

tiendo un Informe sobre el Transporte Sanitario que está siendo analizado por el Departamento de Salud para, junto con el Departamento de Interior, poder realizar una propuesta conjunta y razonable sobre el futuro del transporte sanitario en Navarra, tanto el urgente como el programado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 15 de octubre de 2003.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el concurso de adjudicación del transporte sanitario para la comarca de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el concurso de adjudicación del transporte sanitario para la comarca de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 28 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Petición de documentación complementaria solicitada con fecha 16 de octubre de 2003, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, perteneciente al Grupo Parlamentario Socia-

listas del Parlamento de Navarra, sobre documentación presentada por la empresa adjudicataria de la prestación del servicio sanitario en Pamplona, adjunto remito la siguiente documentación:

- Documentación Personal
- Propuesta Técnica
- Proposición económica.

Lo que tengo el honor de enviar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 24 de octubre de 2003.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

(Nota: Los documentos mencionado se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la competencia sancionadora de los beneficiarios de prestaciones por desempleo que cometan infracciones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre la competencia sancionadora de los beneficiarios de prestaciones por desempleo que cometan infracciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 29 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto sobre la competencia sancionadora de los beneficiarios de prestaciones por desempleo que comentan infracciones, el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, tiene el honor de responder:

1. En primer lugar conviene precisar el alcance de la competencia transferida a la Comunidad Foral en materia sancionadora en el ámbito del empleo y desempleo.

A este respecto, el Convenio de Colaboración suscrito el 19 de diciembre de 2001 entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Foral de Navarra, que desarrolla el Real Decreto 811/1999 de 14 de mayo que aprueba el traspaso de la gestión del INEM en la materia objeto de la pregunta, determina en su cláusula primera: "la Comunidad Foral de Navarra gestionará, en coordinación con la gestión de prestaciones, las demandas de empleo de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo a través de las siguientes actividades":

"f) Iniciación e instrucción del procedimiento sancionador y, en su caso, sanción por infracciones leves y graves de los demandantes de empleo beneficiarios de las prestaciones y subsidios por desempleo, incluidas en los apartados 1 y 2 del art. 17 de Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sancio-

nes en el Orden Social, en los términos que se establezcan por la legislación del Estado".

Si analizamos el art. 17 de la ley de referencia, vemos que está inscrito dentro de la Sección 3ª, que acoge las infracciones en materia de empleo y, más en concreto, dentro de la rúbrica de la subsección 2ª infracciones de los trabajadores; determinando los apartados 1 y 2, las conductas de los trabajadores que constituyen infracciones leves y graves en su condición de demandantes de empleo.

Sin embargo, las infracciones en materia de desempleo están contenidas en los artículos 24 y siguientes, que no fueron objeto de transferencia, y figuran bajo la rúbrica de infracciones de los trabajadores beneficiarios y solicitantes de prestaciones.

En resumen, la competencia sancionadora que ejerce el Servicio Navarro de Empleo, en virtud de la transferencia efectuada, es únicamente aplicable a infracciones en materia de empleo cometidas por demandantes de empleo sólo cuando resultan a la vez perceptores de desempleo y que, por tanto, tienen aparejada la sanción de la suspensión de la prestación y ello como excepción a la norma general de que las infracciones en materia de desempleo y sus correspondientes sanciones están reservadas al INEM.

La reforma propuesta afecta en realidad a una competencia que no tenía demasiada coherencia en un análisis global del reparto de funciones atribuidas a la Comunidad Foral y al Estado, y sin que ello afecte en último término a la potestad sancionadora en materia de empleo que se seguiría ejerciendo por el Servicio Navarro de Empleo para el resto de supuestos que no supongan pérdida de prestación por desempleo.

2. En cuanto al control de las infracciones desde que se produjo la transferencia, el Servicio Navarro de Empleo ha realizado un seguimiento estricto de las conductas seguidas por los demandantes de empleo, de manera que cuando se han detectado infracciones han sido objeto del correspondiente expediente sancionador, que en los supuestos de afectar a perceptores de prestación o subsidio por desempleo han determinado la suspensión de las mismas, con este resultado numérico:

Año 1999: 345

Año 2000: 129

Año 2001: 253

Año 2002: 405

Año 2003 (hasta sep.): 345

Pamplona, 24 de octubre de 2003

El Consejero de Industria y Tecnología,
Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre el impacto medioambiental de la central hidroeléctrica de Castejón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre el impacto medioambiental de la central hidroeléctrica de Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 29 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra Nafarroako Ezquer Batua, sobre la central eléctrica térmica de ciclo combinado de Castejón, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. De los datos obtenidos en las mediciones de chimenea, se desprende que las emisiones de gases: SO₂ y NO_x, están muy por debajo de los límites máximos establecidos en la Licencia de Actividad, que son respectivamente de: 11,16 y 75 mg/Nm³.

En cuanto al efecto de las emisiones en la calidad del aire ambiente, se adjuntan los datos obtenidos de las tres estaciones de la red de vigilancia de calidad del aire, establecidas en cumplimiento del programa de vigilancia ambiental, en Arguedas, Funes y Tudela.

De la observación de los datos, se desprende que los niveles medidos de SO₂ y NO_x cumplen sobradamente los estándares de calidad del aire definidos en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente que transpone la Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los mismos valores.

En cuanto al impacto producido sobre el agua del río Ebro, se han realizado los controles establecidos en el programa de vigilancia ambiental. De los datos obtenidos se desprende que se cumplen los límites de vertido establecidos en la normativa vigente y que no se han observado afectaciones negativas al medio fluvial.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre las viviendas desocupadas existentes en Tudela junto al parque de bomberos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre las viviendas desocupadas existentes en Tudela junto al parque de bomberos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 31 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, sobre las viviendas desocupadas existentes en Tudela junto al parque de bomberos, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Las viviendas de bomberos de Tudela objeto de la pregunta están, en buena medida, adscritas y en uso por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior a quien, conforme al artículo 51.2 de la Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, del Patrimonio de Navarra, corresponde la utilización de las viviendas.

La afectación de destino de tales viviendas las caracteriza como bienes de dominio público y por tanto, según el artículo 45 de la Ley Foral 17/1985, citada, indisponibles. Limita también la disposición de estas viviendas el hecho de que exista personal funcionario cuyo régimen jurídico le impone un derecho/deber de residencia en tales viviendas, a cuya satisfacción están adscritas, por lo que antes de cualquier acto de disposición habría que proceder a revocarse tal previsión reglamentaria, con el consiguiente proceso de satisfacer el derecho de estos funcionarios. Debe así mismo señalarse el derecho de adquisición preferente del que gozan tales funcionarios sobre las viviendas en cuestión.

Por todo ello no parece procedente el posible destino de tales viviendas al uso como viviendas sociales por cuanto ya están afectadas a un fin o servicio público.

En consecuencia, es inviable el cambio de la naturaleza jurídica de las viviendas y su posterior transmisión para ser usadas como viviendas sociales.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 2003.

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre los trabajos de la Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre los trabajos de la Comisión Interdepartamental de

los Pactos Locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 31 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre trabajos de la Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

A raíz de una serie de conferencias sobre el "Pacto Local" impartidas por especialistas de reconocido prestigio, organizadas en octubre de 1999, sobre el "Pacto Local", el Departamento de Administración Local propuso la creación de la "Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales de Navarra", aprobada por Acuerdo de Gobierno, en sesión del 4 de septiembre de 2000.

El Consejero de Administración Local, con fecha 8 de septiembre de 2000, remitió una carta a todos los Directores Generales del Gobierno de Navarra instándoles a realizar propuestas con la posibilidad de realizar transferencias de su competencia a las Entidades Locales, así como su coste económico.

En función de su representatividad y de su competencia e interés directo en la materia, se invitó a participar en la elaboración del posible Pacto Local a la Federación de Municipios y Concejales de Navarra y al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Navarra.

La Federación contestó a la invitación remitiéndose a las conclusiones obtenidas en su Asamblea Extraordinaria de Octubre de 1992.

El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros se limitó en su contestación, a expo-

ner la situación del personal y sus funciones realizando una somera alusión a la posible revisión del Mapa Municipal de Navarra.

En el intervalo de este proceso el Parlamento de Navarra, en sesión de 14 de septiembre de 2000, rechazó una Moción por la que se instaba al Gobierno de Navarra a propiciar la elaboración de un Pacto Local.

A pesar de esta situación, con el fin de tener una opinión más directa de los propios implicados, el Departamento de Administración Local, con fecha 28 de agosto de 2001 realizó una encuesta entre las Entidades Locales de Navarra, cuyos resultados conoce el Ilustre Parlamentario, a raíz de la petición de información sobre la materia que fue remitida con fecha 10 de octubre de 2003, y que es ilustrativa del poco interés que entre las Entidades Locales de Navarra existe sobre la materia.

Ello ha supuesto que la "Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales de Navarra" no se ha constituido, aun cuando ante posibles demandas de los representantes de las Entidades Locales, mostrando interés por un Pacto Local, el Departamento de Administración Local activará automáticamente el funcionamiento de esa Comisión.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, octubre de 2003.

El Consejero de Administración Local: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la seguridad ciudadana en localidades de menos de 5.000 habitantes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la seguridad ciudadana en localidades de menos de 5.000 habitantes, publicada en el Boletín Ofi-

cial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 31 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de la seguridad ciudadana en localidades de menos de 5.000 habitantes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra considera adecuada la previsión establecida en el Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra y, en concreto en su artículo 12.1 por el que se determina la posibilidad de que los Municipios de Navarra que tengan una población igual o superior a 5.000 habitantes puedan crear Cuerpos de Policía propios.

Esta determinación no imposibilita a los Municipios con menor población para poder dotarse de Cuerpo de Policía Local o de servicios de guardias, vigilantes, agentes o alguaciles, en los términos contemplados en los artículos 12 y 13 de la referida Ley.

De igual modo debe considerarse que los Ayuntamientos pueden solicitar la realización de servicios en materia de seguridad pública por parte de la Policía Foral de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley antes citada, y sin menoscabo de las obligaciones que corresponden a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de seguridad ciudadana.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra no tiene previsto tramitar iniciativa alguna en orden a la modificación del módulo poblacional vigente en la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, por considerar innecesaria tal acción.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 2003

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la red navarra de fibra óptica**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Iosu Pardo Gurpegui sobre la red navarra de fibra óptica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 31 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Pardo Gurpegui, sobre la red navarra de fibra óptica, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

¿Cuáles son los plazos, inversiones y alcance de la red establecidos en dicha concesión?

¿Es la situación económica de Tenaria S.A. capaz de garantizar el cumplimiento de los acuerdos de concesión del servicio mencionado?

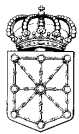
En relación con las cuestiones planteadas hay que señalar que la Administración concedente de los servicios de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de la Comunidad Foral de Navarra fue la Administración del Estado, a través del Ministerio de Fomento, siendo en la actualidad el competente el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Por tanto, es a este Ministerio a quien corresponde el control de los compromisos asumidos en la concesión del servicio.

En consecuencia, es el Ministerio de Ciencia y Tecnología la instancia ante la cual deben plantearse las cuestiones de la presente pregunta parlamentaria para su correcta contestación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de octubre de 2003

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

